



INFORME DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL, DECRETO 2106 DE 2019

JEFE DE CONTROL INTERNO JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA

PERIODO EVALUADO: 01 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE ELABORACION 06 DE JULIO DE 2020



INTRODUCCION

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 9 la ley 1474 201, reformado por el Decreto 2106 de 2019 que establece que el Jefe de Control Interno debe publicar en la página web de la Entidad el informe pormenorizado del estado del Control Interno, en periodo semestral se procede a elaborar y publicar el informe de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá – Tolima correspondiente al primer semestre de 2020.

Se hace necesario mencionar que de la ley 87 de 1983 se ha venido articulando el Sistema de Gestión de Control Interno con el modelo estándar de Control Interno a través del Modelo Operativo Integrado de Operación y Gestión y el Departamento Administrativo de la Función Pública, acorde con lo adoptado por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional determinado la estrategia de cambio cultural, para implementar el MIPG, así las cosas, con base en el Decreto 2106 de 2019, se realizará y publicará este informe de evaluación independiente del estado del sistema de Control Interno en la página web de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá.

Para elaborar el presente informe se toma como base los Autodiagnósticos de Gestión realizados a junio de 2020 y los resultados del FURAG 2019, Habida cuenta que son el reflejo de las actuaciones existentes y plasmadas en dichos Autodiagnósticos a lo largo del primer semestre de 2020.

El estado general del Sistema de Control Interno de la Alcaldía del Carmen de Apicalá ha tenido unos avances importantes al actualizar el Comité Institucional de Coordinación de control Interno de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá mediante el Decreto 026 del 12 de febrero de 2020 y el Decreto 057 del 13 de mayo de 2020 por medio del cual se actualiza el Comité Interinstitucional de Gestión Desempeño, los cuales han sesionado en 4 oportunidades en este primer semestre estableciendo las tareas e indilgando responsabilidades para la implementación y adopción de los planes

Dirección: Cra. 5ª Cille. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



institucionales y estratégicos establecidos en Decreto 612 del 4 de abril de 2018 y en las 17 políticas establecidas en el Decreto 1499 de 2017 que actualizó el Modelo MIPG para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Se debe dejar claro que en la Alcaldía de Carmen de Apicalá no se han adoptado los Planes requeridos por el Decreto 612 de 2018, como tampoco las Políticas de que trata el Decreto 1499 de 2017.

El estado actual del Sistema de Control Interno, lo podemos observar en la Administración Municipal desde los Autodiagnósticos realizados a junio 2020, que hacen parte integral del presente Informe y que se pueden observar en la página web de la Institución, de la siguiente manera:

1. DIMENSION DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

En el informe de FURAG II, el puntaje de la dimensión de Talento Humano obtenido por la administración fue de 48.0, lo que nos indica que la Administración Municipal del Carmen de Apicalá, tiene que seguir mejorando.

Ante lo observado en el FURAG y teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas por la Función Pública, las mismas fueron socializadas en el Comité Institucional de coordinación del Sistema Control Interno y el Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño, donde se establecieron las tareas y los responsables de realizar las acciones de mejora para el cumplimiento de las políticas de esta dimensión.

a) Política de Talento Humano

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política, obtenido por la Administración Municipal fue de 49.5; Dentro del componente de Planeación y en la categoría de Gestión de la Información se ha cumplido con la información al “SIGEP”, con la vinculación a la Administración de personas con discapacidad, un correcto manejo de la nómina, la Implementación, Adopción y Socialización del Código de Integridad y la Promoción de la Rendición de Cuentas.

En el Autodiagnóstico de la Alcaldía, realizado a 30 de junio se obtuvo un resultado de 30.0, pese que se tuvieron en cuenta las acciones anteriormente mencionadas, sin embargo nos indica que la Administración Municipal tiene que seguir mejorando, y esa es la base para mejorar la puntuación en nuestro Autodiagnóstico a final de año, entre las tareas tenemos que actualizar el manual de Funciones teniendo en cuenta la ley 815 de 2018 y Plan de Desarrollo “**Gobierno, Honestidad y Desarrollo Social 2020- 2023.**”



b) Política de Integridad

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política, obtenido por la Administración Municipal fue de 47.5 y en nuestro Autodiagnóstico a junio 30 de 2020 arrojó una calificación de 45,0 en donde se notan deficiencias graves en el Plan de Mejora en la implementación del Código de Integridad, en el fomento de los mecanismos de sensibilización, inducción, reinducción y afianzamiento del Código de Integridad y la evaluación de resultados de esta implementación.

3

2. DIMENSION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN:

En el informe de FURAG II, el puntaje de la dimensión de Dirección Estratégico y Planeación obtenido por la Administración fue de 48.9, lo que nos indica que la Administración Municipal tiene que seguir adelantando actividades para continuar mejorando esta dimensión.

En nuestro Autodiagnóstico, esta dimensión obtuvo una calificación de 57.4 teniendo acciones de 100% plasmadas en el Plan de Desarrollo y la garantía presupuestal del cumplimiento de esas metas, así mismo se adoptó, socializó y se publicó el Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, además de cada Secretario publicar el Plan de acción y así mismo la entidad, realizó el presupuesto de a mediano plazo y anual; Se implementó y publicó el Plan anual de Adquisiciones.

a) Política de Planeación Institucional

En el informe de FURAG II, el puntaje de la política mencionada se obtuvo un puntaje de 48.7, la Administración Municipal realizó trabajo de campo con la comunidad Carmelitana, con el fin de conocer sus necesidades, formación que sirvió para la realización de Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2020-2023 y por cada año cada Dependencia realizara el correspondiente Plan de Acción, para cada vigencia.

El Secretario de Planeación infraestructura y Tic's, realiza mensualmente el seguimiento a la ejecución de los Planes de Acción.



b) Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico

En el informe de FURAG II, El Municipio saco un puntaje de la política mencionada de 61.1, Esta política está en construcción a cargo de la Secretaria de Hacienda y Tesorería.

3. DIMENSION GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS:



En el informe de FURAG II, el puntaje de la dimensión obtenido por la Administración fue de 49.6, lo que nos indica que la Administración Municipal está en un 50% del avance para conseguir el cumplimiento de todas las metas.

La Administración viene adelantando Rendiciones de Cuentas a la comunidad Carmelitana a través de las redes sociales con el Facebook y por la página web Municipal se están socializando todas las acciones realizadas.

De acuerdo a las clasificaciones establecidas por MIPG, se tiene que en esta Dimensión hay Políticas hacia adentro y hacia afuera de la Institución, entre las primeras, tenemos las siguientes:

a) Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos

En el informe de FURAG II, el puntaje de la política mencionada, la Alcaldía Municipal Obtuvo un puntaje de 49.4, Esta política está en construcción a cargo de la Oficina de planeación infraestructura y Tic's,

la Administración Municipal viene trabajando con el fin de simplificar los procesos de la entidad y para ello se está adelantando la actualización del manual de procesos y procedimientos.

En la actualidad y en nuestro Plan de Adquisiciones se tiene proyectado la compra de un gran número de equipos de cómputo, todo con el fin de dar un mejor servicio a la comunidad y que el funcionario tenga sus elementos de trabajo actualizados.

b) Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

Teniendo en cuenta que esta política es trasversal para varias Dimensiones, el puntaje obtenido en el FURAG de 61.1 aplica para cada política dentro de las Dimensiones diferidas, debemos tener en cuenta que a partir de marzo de 2020, se inició en Colombia una calamidad pública motivada por el COVID 19, lo que conlleva a que los presupuestos se aplicaran totalmente diferentes a lo presupuestado pues hubo necesidad de dar



prioridad a los gastos ocasionados por la pandemia, siendo prioridad el bienestar de los habitantes del Carmen de Apicalá.

c) Política de Gobierno Digital

En el informe de FURAG II, el puntaje de la política mencionada sacó un puntaje de 56.6, Esta política está en construcción a cargo de la Secretaria de Planeación Infraestructura y Tic's.

La Administración Municipal tiene en la página web una matriz, de acuerdo a la ley de transparencia, donde toda la comunidad tiene acceso a la información de interés público, de todas las acciones, procesos y accesos que desarrolla la entidad territorial para conocimiento de todos los Carmelitanos.

teniendo en cuenta el decreto 21 06 de 2019 se realizó la publicación en la página web municipal de las actividades de fin, de año se publicó todo lo relacionado con la rendición de cuentas de la vigencia 2016-2019 de la Administración municipal.

d) Política de Seguridad Digital

En el informe de FURAG II, el puntaje de la política mencionada sacó un puntaje de 43.5, Esta política está en construcción a cargo de la Secretaria de Planeación Infraestructura y Tic's.

la Administración Municipal viene adelantando actividades de seguridad en la información a través de capacitaciones a los funcionarios y la asesoría personalizada a través de un contratista experto en la materia.

e) Defensa Jurídica

En el informe de FURAG II, el puntaje de la política mencionada sacó un puntaje de 51.3, Esta política está en construcción a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.

En diciembre 2019 se publicó en la página web de la Alcaldía Municipal por parte de la oficina de Control Interno, el informe EKOGUI, y en los primeros días de julio 2020 nuevamente de publicará dicho informe.

f) Mejora Normativa

Esta política está en construcción a cargo de la Secretaria de Secretaria General y de Gobierno.



El concejo Municipal es una corporación Administrativa de elección popular que cumplen funciones señaladas en la Constitución Política y la ley, para proferir acuerdos Municipales, pero no es del alcance de esta política; no obstante, se recomienda que el Municipio, adopte herramientas de mejora regulatoria en estos procesos.

- ❖ Dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados encontramos la política de Ventanilla a hacia dentro que es la Relación del estado con el ciudadano y son la siguientes:

a) Servicio al Ciudadano

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 50.7, y en nuestro Autodiagnóstico, se obtuvo una calificación de 68.3 que nos indica que la Administración Municipal tiene avances importantes en sus actividades para continuar en una mejora continua.

La Administración Municipal del Carmen de Apicalá, es una Alcaldía de puertas abiertas a la comunidad, la cual cuenta con un área de Ventanilla Única y una Secretaria Privada donde se orienta a la comunidad con relación a los servicios que presta todas sus Dependencias, la Secretaria Privada atiende los requerimientos de la comunidad y maneja la agenda del Señor Alcalde para que todas las personas que desean un dialogo personal tengan la oportunidad del mismo a la mayor brevedad posible.

b) Racionalización de Trámites

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 42.2, y en el Autodiagnóstico Municipal de 60.4, lo que nos indica que la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá, tiene avances superiores al 50% en las actividades que conciernen a esta política.

Se socializo, se implanto y se publicó la misión y la visión de la alcaldía para el periodo 2020-2023, y teniendo en cuenta el Decreto 21 06 de 2019, el Municipio ha realizado la actualización de los tramites en la plataforma SUIT.

c) Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 53.9, y en el Autodiagnóstico Municipal de 45.2, lo que nos indica que la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá, pese al haber incrementado todas las plataformas digitales existentes, para que los habitantes participen de manera más activa en las socializaciones y acciones que emprende la Administración y que por estos medios se les da a conocer, se hace necesario, implementar las 69 recomendaciones que nos hace la Función Pública al momento de calificar el FURAG en esta política.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



La Administración Municipal se encuentra en el proceso de realizarla política institucional de Participación Ciudadana.

El Municipio del Carmen de Apicalá viene adelantando rendiciones de cuentas a la comunidad carmelitana a través de las redes sociales como el Facebook por la página web municipal, el canal local de televisión y a través de la socialización y entrega de obras y proyectos de la Administración, siendo la ultima la rendición de cuenta de los 100 días.

Teniendo en cuenta el decreto 2106 de 2019 la Administración Municipal en el mes de diciembre 2019 realizó rendición de cuentas de la ejecución de la vigencia 2016- 2019 en las instalaciones de la alcaldía.

d) Gobierno Digital

Teniendo en cuenta que esta política es transversal dentro de la misma Dimensión dado que se aplica de ventanilla hacia adentro y ventanilla hacia afuera, o sea, la relación del estado con el ciudadano, pero para efectos de verificación de las actividades se mira en un solo contesto, por ello, en el informe de FURAG II, el puntaje de la política mencionada saco un valor de 56.6, Esta política está en construcción a cargo de la Secretaria de Planeación Infraestructura y Tic's.

La Administración Municipal tiene en la página web una matriz, de acuerdo a la ley de transparencia, donde toda la comunidad tiene acceso a la información de interés público, de todas las acciones, procesos y accesos que desarrolla la entidad territorial para conocimiento de todos los Carmelitanos.

teniendo en cuenta el decreto 2106 de 2019 se realizó la publicación en la página web municipal de las actividades de fin, de año se publicó todo lo relacionado con la rendición de cuentas de la vigencia 2016-2019 de la Administración municipal.

4. DIMENSION DE EVALUACION DE RESULTADOS:

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 43.4, que es la misma que se tiene en cuenta para calificar la política de seguimiento.

a) Política Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

La Administración Municipal del Carmen de Apicalá tendrá en su Plan de Desarrollo 202-2023, todas las necesidades expuestas por la comunidad Carmelitana al momento de realizar su construcción, las cuales serán los indicadores de gestión que medirán la eficiencia y eficacia en la ejecución de las metas planteadas.

Dirección: Cra. 5ª Cille. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



Cada dependencia con base en el Plan de Desarrollo que entrará en vigencia a partir de julio 2020, tendrá que realizar un Plan de acción para ejecutar las metas planteadas y que será el logro de la Gestión del Alcalde Municipal en su cuatrienio.

5. DIMENSION INFORMACION Y COMUNICACIÓN:



En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 52.0, lo que nos indica que la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá, tiene avances superiores al 50% en las actividades que conciernen a esta política.

a) políticas transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 50.8, y en el Autodiagnóstico Municipal de 51.6, lo que nos indica que la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá, tiene avances superiores al 50% en las actividades que conciernen a esta política.

La Alcaldía garantiza la atención a la ciudadanía; Cuenta en su página Web con formatos; para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias; Se lleva registro del número de personas que participan en los espacios ciudadanos como los de rendición de cuentas; Se ha publicado en su sitio Web de Transparencia y acceso a la información horarios y días de atención al público; las noticias de la entidad; misión, visión, el organigrama de la entidad.

b) Gestión Documental

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 51.6, y en el autodiagnóstico Municipal de 24.1, lo que nos indica que la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá, tiene muchas actividades que realizar para el cumplimiento de esta política como bien lo expresan las 65 recomendaciones de la función pública.

Los temas de Gestión Documental fueron tratados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño, dado que el archivo Municipal, es una de las prioridades de esta nueva Administración Municipal.

c) Gestión de la información estadística

Esta política está en construcción a cargo de la Secretaria de Planeación infraestructura y Tic's Esta política busca que la Alcaldía Municipal genere y disponga de la información estadística, así como la de registros Administrativos, de acuerdo con los lineamientos

Dirección: Cra. 5ª Cille. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su Gestión y Planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

6. DIMENSION GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION:

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 41.5, que es la misma que se tiene en cuenta para calificar la política del conocimiento.

a) Gestión del Conocimiento y la Innovación

En el Autodiagnóstico realizado por la Alcaldía Municipal se obtuvo una calificación de 44 y en lo corrido del año 2020, se han realizado acciones del conocimiento explícito de la entidad en medios físicos y/o digitales, de fácil acceso para los servidores de la entidad. Se cuenta con un equipo que implementa, evalúa, hace seguimiento y lleva a cabo acciones de mejora al Plan de Acción de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco del MIPG; Identifica las necesidades de conocimiento y lleva a cabo la formación y capacitación requerida anualmente por el personal de la Alcaldía y se implementa acciones de mejora. Se orienta la implementación de la estrategia de cultura organizacional relacionada a la gestión del conocimiento y pone en marcha métodos para aplicar procesos de innovación; El Plan Estratégico del Talento Humano incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades en innovación; Evalúa el estado de funcionamiento de sus herramientas para uso y apropiación del conocimiento permanentemente y lleva a cabo acciones de mejora.

7. DIMENSION CONTROL INTERNO:

En el informe de FURAG II, el puntaje de esta política fue de 46.0, que es la misma que se tiene en cuenta para calificar la política del Control Interno.

a) Control Interno

En el Autodiagnóstico de la Alcaldía Municipal, el puntaje de esta política fue de 50.0, teniendo en cuenta que se han realizado entre otras las siguientes actividades:

Todos los funcionarios participaron en la construcción de Código de Integridad; se ha Cumplido con las funciones de supervisión del desempeño del Sistema de Control Interno



y se ha orientado las mejoras a realizar por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; se Asumió la responsabilidad y el compromiso de establecer los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos institucionales, por parte de la alta dirección; se han realizado las auditorías internas de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas; Se dio cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción con mapa de riesgos de corrupción por cada Secretaria; se ha Comunicado al Comité de Coordinación de Control Interno, todos los cambios que se han ordenado con la pandemia COVID 19; se ha definido los controles en materia de tecnologías de la información y la comunicación TIC; se Elaboró el plan de auditoría anual; se aprobó el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

8. PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO:

Está considerada entre las directrices de MIPG como una política la cual estableció su propio autodiagnóstico que para el municipio Carmen de Apicalá se realizó a junio 30 de 2020 y obtuvo un puntaje de 83.0, teniendo en cuenta que se han realizado acciones como:

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que la Alcaldía del Carmen de Apicalá publicó en su sitio web oficial, se encuentra el Mapa de Riesgos de corrupción. En la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción se adelantó un proceso participativo de los responsables de los procesos de la Alcaldía junto con sus equipos. De los seguimientos realizados han surgido acciones de mejora al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

9. RENDICION DE CUENTAS:

La Función Pública ha diseñado un Autodiagnóstico para este componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual al ser desarrollado por la Alcaldía del Carmen de Apicalá, arrojó un puntaje de 66.9, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes actividades:

Se analizó los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, con base en la consolidación de los datos referentes a espacios de diálogo en los que se rindió cuentas; Grupos de valor involucrados; Ciclo sobre los que se rindió



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



cuentas y Evaluación y recomendaciones de cada espacio de rendición de cuentas; Se publicaron los resultados de la rendición de cuentas clasificando por categorías, las observaciones y comentarios de los ciudadanos. Se recopiló las recomendaciones y sugerencias de los servidores públicos y ciudadanía a las actividades de capacitación, garantizando la cualificación de futuras actividades. Se evaluó y verificó por parte de la oficina de control interno la garantía de los mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas.

Hacen parte integral de este informe, como anexos, el cuadro de puntajes y las 231 recomendaciones realizadas por la Función Pública, en el informe del FURAG.

Cordialmente;

JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA

Jefe Oficina de Control Interno



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ANEXO 1:

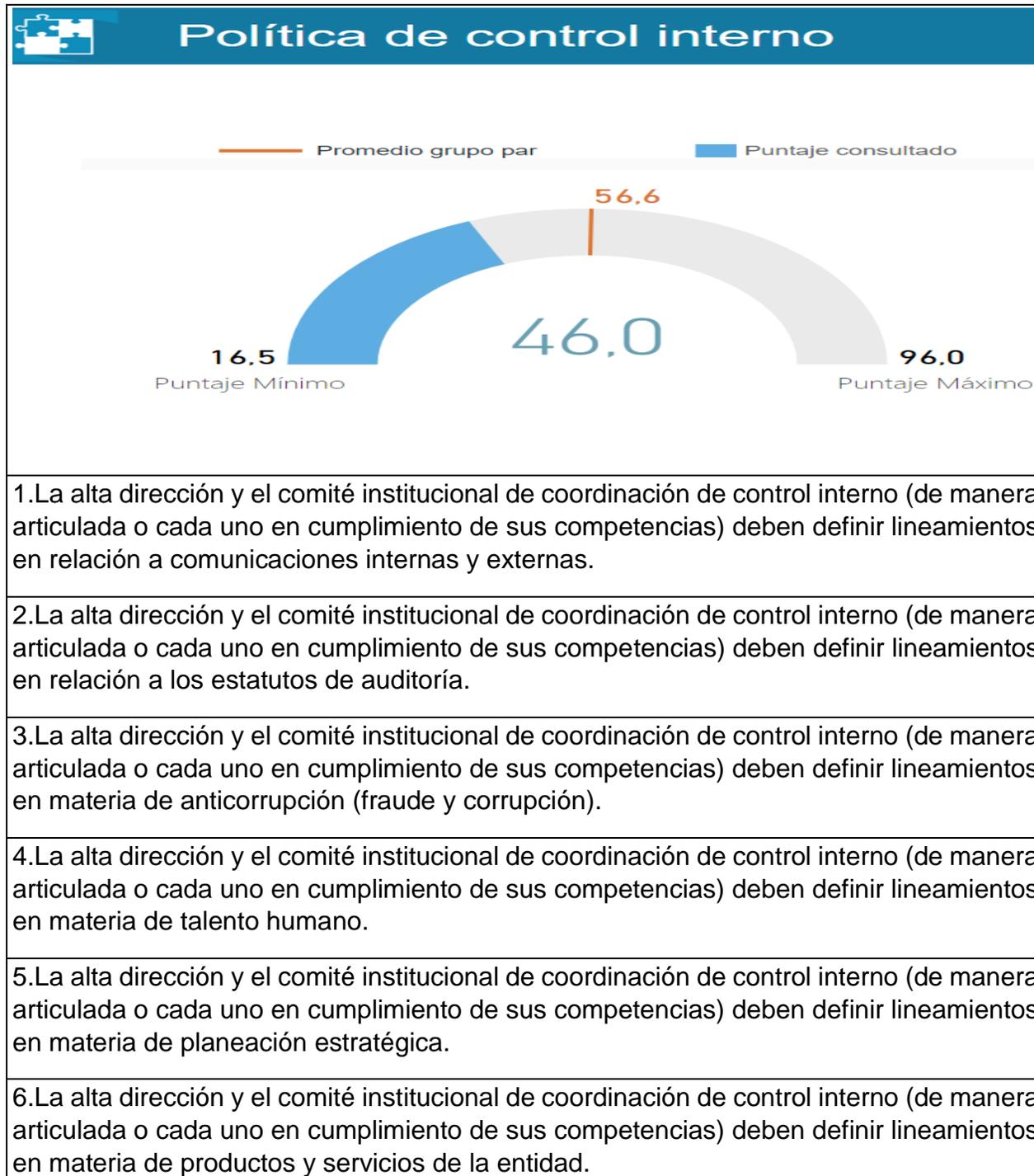
CUADRO DE PUNTAJES FURAG 2019

DIMENSIONES	PUNTAJE DIMENSIONES FURAG	AUTODIAGNOSTICO	POLITICAS	FURAG	AUTODIAGNOSTICO O ALCALDIA
TALENTO HUMANO	48.0		Gestion Estrategica de Talento Humano	49,5	30
			Integridad	47,5	45,0
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	48.9	57,4	Planeación Institucional	48,7	
			Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	61,1	
GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS	49.6		Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	49,4	
			Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	61,1	
			Gobierno Digital	56,6	
			Seguridad Digital	43,5	
			Defensa Jurídica	51,3	
			Mejora Normativa		
			Servicio al Ciudadano	50,7	68,3
			Racionalización de Trámites	42,2	60,4
			Participación Ciudadana en la Gestión Pública	53,9	45,2
			Gobierno Digital		
EVALUACION DE RESULTADOS	43,4		Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	43,4	
INFORMACION Y COMUNICACIÓN	52.0		Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	50,8	63,2
			Gestión Documental	51,6	24,1
			Gestión de la información estadística		
GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA	41,5		Gestión del Conocimiento y la Innovación	41,5	44
DIMENSION CONTROL	46.0		Control Interno	46	50.0
			Plan Anticorrupción		83.0
			Rendición de Cuentas		66.9



ANEXO 2:

RECOMENDACIONES FURAG PARA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO.





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



7. La alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno (de manera articulada o cada uno en cumplimiento de sus competencias) deben definir lineamientos en relación a la generación de alertas y recomendaciones al comité institucional de gestión y desempeño para la mejora de la gestión.
8. El comité institucional de coordinación de control interno deberá aprobar el plan anual de auditoría presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces.
9. El comité institucional de coordinación de control interno deberá establecer una metodología que permita documentar y formalizar el esquema de las líneas de defensa.
10. El comité institucional de coordinación de control interno deberá generar alertas al comité institucional de gestión y desempeño para la mejora de la gestión, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del sistema de control interno.
11. El comité institucional de coordinación de control interno deberá monitorear el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios y valores del servicio público.
12. El comité institucional de coordinación de control interno deberá revisar la exposición de la entidad a los riesgos de corrupción y fraude y en caso de contar con una línea de denuncias se deberá monitorear el progreso de su tratamiento.
13. El comité institucional de coordinación de control interno deberá verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión del riesgo (o política de administración del riesgo) haciendo énfasis en los riesgos de fraude y corrupción.
14. Con el fin de aprobar el plan anual de auditoría, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe verificar que el plan anual de auditoría presentado por el jefe de control interno esté basado en riesgos y se centre en procesos, programas y proyectos críticos de éxito de la entidad.
15. Con el fin de aprobar el plan anual de auditoría, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe verificar que el plan anual de auditoría presentado por el jefe de control interno evidencie cuál es el total de aspectos susceptibles de ser auditados (universo de auditoría) y que priorice los más importantes para cada vigencia.
16. Con el fin de aprobar el plan anual de auditoría, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe verificar que el plan anual de auditoría presentado por el jefe de control interno evidencie el tiempo en el cual se llevará a cabo la auditoría para el total de aspectos susceptibles de ser auditados en la entidad.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



17. Con el fin de aprobar el plan anual de auditoría, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe verificar que el plan anual de auditoría presentado por el jefe de control interno incluya auditorías y seguimientos, asesorías y acompañamientos y los informes de ley obligatorios.
18. La entidad debe incluir el alcance dentro de la política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
19. La entidad debe incluir la forma en que se le dará tratamiento a los riesgos (evitar, compartir, reducir y aceptar) dentro de la política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
20. La entidad debe establecer un responsable para el seguimiento al manejo de riesgos dentro de la política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
21. La entidad debe establecer una periodicidad para el seguimiento al manejo de riesgos dentro de la política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
22. La entidad debe establecer el nivel de aceptación del riesgo dentro de la política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
23. La entidad debe establecer niveles para calificar el impacto del riesgo dentro de la política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
24. La entidad debe incorporar el análisis del contexto interno y externo de la entidad dentro de la política de administración de riesgos establecida por la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
25. La alta dirección debe definir un mecanismo o líneas de reporte (fuentes de información internas) que le permitan evaluar de manera permanente la efectividad del sistema de control interno.
26. La alta dirección deberá establecer medios de comunicación internos para dar a conocer las decisiones y mejoras del sistema de control interno



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



27. La alta dirección debe verificar que la autoridad y responsabilidad asignada a los diferentes servidores permita el flujo de información y el logro de los objetivos de la entidad
28. La alta dirección debe verificar la efectividad de las políticas, lineamientos y estrategias en materia de talento humano adoptadas por la entidad.
29. El comité institucional de coordinación de control interno debe monitorear el cumplimiento de la política de administración de riesgos de la entidad.
30. El comité institucional de coordinación de control interno deberá promover la identificación y el análisis del riesgo desde el direccionamiento o planeación estratégica de la entidad.
31. El comité institucional de coordinación de control interno debe monitorear los cambios en el entorno (interno y externo) que puedan afectar la efectividad del sistema de control interno.
32. El comité institucional de coordinación de control interno debe monitorear el estado de los riesgos aceptados (apetito por el riesgo) con el fin de identificar cambios sustantivos que afecten el funcionamiento de la entidad.
33. El comité institucional de coordinación de control interno debe monitorear el seguimiento a la gestión del riesgo por parte de las instancias responsables para determinar si este se lleva a cabo adecuadamente.
34. El comité institucional de coordinación de control interno debe fomentar la promoción de los espacios para capacitar a los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo sobre la metodología de gestión del riesgo con el fin de que sea implementada adecuadamente entre los líderes de proceso y sus equipos de trabajo.
35. El comité institucional de coordinación de control interno debe fomentar la generación de acciones para apoyar la segunda línea de defensa frente al seguimiento del riesgo.
36. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben identificar riesgos para los procesos, proyectos o programas a su cargo con el fin de darles un manejo adecuado. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
37. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben identificar los procesos susceptibles de posibles actos de corrupción. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



38. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben definir responsables para el seguimiento y monitoreo de los riesgos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

39. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben determinar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, sus consecuencias e impactos (riesgo inherente) con el fin de darles un adecuado manejo. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

40. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben establecer las acciones para mejorar los controles existentes o crear nuevos controles conforme sea necesario con el fin de dar manejo a los riesgos identificados. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

41. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben definir el responsable del seguimiento a los riesgos para cada proceso, proyecto o programa a su cargo. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

42. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben realizar el seguimiento a los riesgos y documentarlo. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

43. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo deben gestionar los riesgos teniendo en cuenta la política de administración de riesgo definida para la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

44. Al momento de diseñar los controles, los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben establecer una periodicidad para la ejecución de los controles.

45. Al momento de diseñar los controles, los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben establecer un propósito para el control.

46. Al momento de diseñar los controles, los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben describir como se realiza la actividad de control.

47. Al momento de diseñar los controles, los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben proporcionar una descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de la ejecución del control con el fin de dar lineamientos sobre los posibles cursos de acción.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



48. Al momento de diseñar los controles, los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben presentar una evidencia de la ejecución del control.

49. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben verificar la adecuada identificación de los riesgos en relación con los objetivos institucionales o estratégicos definidos desde el Direccionamiento Estratégico. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

50. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben verificar la adecuada identificación de los riesgos relacionados con fraude y corrupción. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

51. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben generar recomendaciones a las instancias correspondientes a partir de la verificación de la identificación y valoración del riesgo. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

52. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben monitorear y evaluar la exposición al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

53. Continuar con el seguimiento a los mapas de riesgos por parte de la oficina de planeación o quien haga sus veces, dentro del rol que cumplen en el esquema de líneas de defensa.

54. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos judiciales.

55. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos de seguridad y privacidad de la información.

56. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos legales o de cumplimiento.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



57. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos de imagen o confianza.
58. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos asociados a la prestación del servicio o atención al ciudadano.
59. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos operativos.
60. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos fiscales.
61. La entidad debe establecer controles para evitar la materialización de riesgos contables.
62. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben efectuar seguimiento a los riesgos y a la efectividad de los controles de los procesos, así como determinar y proponer posibles mejoras a los mismos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
63. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben identificar cambios en los riesgos establecidos y proponer ajustes a los controles con el fin de darle un adecuado manejo a los riesgos identificados. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
64. Los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben tomar correctivos en caso de detectarse desviaciones en el seguimiento a los procesos, indicadores, cronogramas u otras herramientas. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
65. La entidad debe incluir los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción dentro de sus mapas de riesgos.
66. Los mapas de riesgos de la entidad deben contar con el monitoreo o seguimiento de los riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la política de administración del riesgo.
67. La entidad debe actualizar sus mapas de riesgos de acuerdo a los resultados del monitoreo o seguimiento.
68. La entidad debe divulgar oportunamente la actualización de sus mapas de riesgos.
69. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben asegurar que los riesgos identificados son monitoreados de acuerdo con la política de administración de riesgos.

70. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben hacer seguimiento a los mapas de riesgos y deben verificar que se encuentren actualizados.

71. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben proponer acciones de mejora para el diseño y la ejecución de controles.

72. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben verificar que los responsables estén ejecutando los controles de la misma manera en que han sido diseñados.

73. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben verificar el adecuado diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos estratégicos o institucionales.

74. Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben verificar el adecuado diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos de fraude y corrupción.

75. La entidad debe llevar a cabo una gestión del riesgo que le permita evitar la materialización de los mismos.

76. La entidad debe llevar a cabo una gestión del riesgo que le permita diseñar controles adecuados.

77. La entidad debe llevar a cabo una gestión del riesgo que le permita ejecutar los controles de acuerdo con su diseño.

78. La entidad debe llevar a cabo una gestión del riesgo que le permita garantizar de forma razonable el cumplimiento de los objetivos de los procesos.

79. La alta dirección debe asegurar que dentro de los procesos de información y comunicación interno y externa se establezcan mecanismos claros de comunicación para

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



facilitar el ejercicio de control interno. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

80.La alta dirección debe asegurar que los procesos de información y comunicación garanticen las condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema de control interno (SCI). Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

81.Los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben comunicar la información relevante de manera oportuna, confiable y segura. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

82.Los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben utilizar los mecanismos de comunicación definidos por la entidad para interactuar con los grupos de valor y entes de control. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

83.Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben verificar que la información fluya a través de los canales establecidos de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura de manera tal que respalde el funcionamiento del sistema de control interno (SCI).

84.Los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) deben apoyar el monitoreo de canales de comunicación, incluyendo líneas telefónicas de denuncias.

85.La alta dirección o el comité institucional de control interno debe verificar que se estén llevando a cabo evaluaciones de gestión, incluida la gestión del riesgo.

86.La alta dirección o el comité institucional de control interno debe analizar el estado del sistema de control interno (SCI) y determinar los ajustes o modificaciones a que haya lugar.

87.La alta dirección o el comité institucional de control interno debe verificar que los ajustes y modificaciones se implementen de manera oportuna.

88.La entidad debe analizar los resultados de los informes presentados por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces frente al plan anual de auditoría que fue aprobado por el comité institucional de coordinación de control interno.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



89.La entidad debe tomar acciones de mejora acordes con los resultados presentados a partir de la ejecución de las auditorias contempladas en el plan anual de auditoria.
90.La entidad debe monitorear las acciones de mejora establecidas a partir de la ejecución de las auditorias contempladas en el plan anual de auditoria
91.La entidad debe evaluar al final de la vigencia el nivel de cumplimiento del plan anual de auditoría
92.La entidad debe verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI)
93.La entidad debe verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de accesibilidad web, conforme a la norma técnica NTC 5854.
94.La entidad debe verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de gestión conforme a la norma técnica NTC 6047 de infraestructura.
95.Los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben hacer seguimiento a los riesgos y controles de sus procesos, programas o proyectos a cargo.
96.Los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo deben identificar deficiencias en los controles y proponer los ajustes necesarios a los mismos.
97.La evaluación a la gestión del riesgo que hacen los jefes de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos debe contemplar el cumplimiento legal y regulatorio.
98.La evaluación a la gestión del riesgo que hacen los jefes de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos debe contemplar la elaboración de informes para la alta dirección sobre el monitoreo a los indicadores de gestión, determinando el alcance de los objetivos y metas institucionales.
99.La evaluación a la gestión del riesgo que hacen los jefes de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos debe contemplar la confiabilidad de la información financiera y no financiera.
100.La evaluación a la gestión del riesgo que hacen los jefes de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos debe contemplar la elaboración de informes a las instancias correspondientes sobre las deficiencias de los controles.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



- | |
|--|
| 101.La evaluación a la gestión del riesgo que hacen los jefes de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos debe contemplar el acompañamiento a las instancias correspondientes en la formulación e implementación de las mejoras. |
| 102.Efectuar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora en el tiempo programado, por parte de los responsables de los temas transversales de la entidad. |
| 103.Verificar que las acciones de mejora contribuyan al logro de los resultados de los procesos, por parte de los responsables de los temas transversales de la entidad. |
| 104.El Jefe de Control Interno debe contemplar en que sus informes de seguimientos y auditoria emitidos por las oficinas de control interno, contribuyan a la formulación de acciones enfocadas a la gestión del riesgo. |
| 105.Formular planes de mejora eficaces que contribuyan al logro de los objetivos de los procesos. |
| 106.Formular planes de mejora eficaces que contribuyan a la gestión del riesgo y diseño de controles. |
| 107.Formular planes de mejora eficaces que contribuyan a satisfacer las necesidades de los grupos de valor. |
| 108.Formular planes de mejora que promuevan una gestión transparente y efectiva y además contribuyan a la mitigación de los riesgos de corrupción. |
| 109.Promover en el comité institucional de control interno, la presentación y análisis de los resultados de las auditorias por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces. |
| 110.Promover en el comité institucional de control interno, la presentación y análisis de los resultados de auditorías efectuadas por los organismos de control. |
| 111.Promover en el comité institucional de control interno, la presentación y análisis de los resultados del Sistema de Control Interno -MECI obtenidos a través del FURAG y otras evaluaciones externas efectuadas a la entidad. |
| 112.Promover que los líderes de procesos con sus equipos de trabajo analicen y tomen las acciones pertinentes frente a las observaciones y solicitudes que emite el Comité de Gestión y Desempeño. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación. |



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



113. Incluir en el ejercicio de direccionamiento estratégico el análisis de los cambios del entorno que afectan o afectarían el cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

114. Incluir en el ejercicio de direccionamiento estratégico el análisis del marco normativo que le asignan competencias y funciones que van a permitir identificar claramente el propósito para el cual fue creado. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

115. Fomentar desde la Alta Dirección espacios de participación para todo el personal, para armonizar los valores del servicio público con los códigos de ética institucional, implementar jornadas de difusión y herramientas pedagógicas para desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con ellos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

116. Promover que la Alta Dirección participe en las actividades de socialización del código de integridad y principios del servicio público. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

117. Evaluar en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cumplimiento de los valores y principios del servicio público. Algunos aspectos a evaluar son:

- *Conocimiento por parte de los servidores del código de integridad.
- *Cumplimiento del código en su integralidad.

Análisis de información relacionada, como serían declaraciones de conflictos de interés, información recibida desde la línea de denuncia (si existe), o bien desde otras fuentes.

118. Contar con un canal de comunicación en la entidad, para que el personal pueda dar a conocer sus opiniones y/denuncias. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

119. Analizar y tomar las medidas de mejora que contribuyan al fortalecimiento del clima laboral en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

120. Evaluar el direccionamiento estratégico de la entidad y generar alertas tempranas sobre cambios actuales o potenciales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, labor que desarrolla las oficinas de control interno o quien haga sus veces a través del conjunto de sus roles y auditorías.

121. El Jefe de Control Interno debe asegurar que la evaluación y seguimiento a la gestión de la entidad, se realice de acuerdo a los procesos, programas y proyectos facilitando la



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



consolidación y presentación de informe anual de evaluación por dependencias (Procesos).

122.El Jefe de Control Interno debe realizar seguimiento y evaluación desde la oficina de control interno o quien sus veces, al cumplimiento de las estrategias de talento humano implementadas por la entidad.

123.El Jefe de Control Interno debe verificar y evaluar el cumplimiento de la política de administración del riesgo adoptada por la entidad, bajo los lineamientos establecidos en su metodología (Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digita).

124.La entidad debe tener en cuenta para la definición de la política de administración del riesgo, aspectos esenciales del entorno en el que opera la entidad, tales como (sectoriales, políticos, sociales, tecnológicos, económicos, entre otros) que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

125.La entidad debe incluir en la política de administración del riesgo, lineamientos para el manejo de los riesgos de corrupción y fraude a que está expuesta la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

126.La entidad debe incluir en la política de riesgos, contemple la metodología para la identificación y control de riesgos de corrupción y fraude. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

127.la entidad debe incluir en la política de administración del riesgo, los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por los organismos de control. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

128. La alta dirección debe establecer una estructura de responsabilidades (esquema de las líneas de defensa) que permita fortalecer compromiso de los líderes y su equipo de trabajo. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

129.La alta dirección debe establecer una estructura de responsabilidades (esquema de las líneas de defensa) que permita fortalecer la orientación y claridad en la definición de las líneas de reporte. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

130.La alta dirección debe establecer una estructura de responsabilidades (esquema de las líneas de defensa) que faciliten el flujo de información en temas clave para la toma de decisiones en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



131.La alta dirección debe establecer una estructura de responsabilidades (esquema de las líneas de defensa) que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la entidad (planes, programas, proyectos y procesos). Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

132.La entidad debe definir políticas, lineamientos y estrategias en materia de talento humano, que desplieguen actividades claves para atraer, desarrollar y retener personal competente para el logro de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

133.La entidad debe definir políticas, lineamientos y estrategias en materia de talento humano efectivas y aporten al logro de los objetivos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

134.Identificar factores económicos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

135.Identificar factores sociales que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

136.Identificar factores contable y financiero que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

137.Identificar factores tecnológicos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

138.Identificar factores legales que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

139.Identificar factores de infraestructura que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

140.Identificar factores ambientales que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



141. Identificar factores de talento humano que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

142. Identificar factores asociados a los procesos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

143. Identificar factores asociados a la seguridad digital que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

144. Identificar factores de carácter fiscal que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

145. Continuar con el seguimiento a los riesgos de los contratos e informar las alertas a que haya lugar por parte de los supervisores e interventores, dentro del rol que ejercen en el esquema de líneas de defensa establecido por la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

146. Identificar los riesgos de fraude y corrupción con base en el análisis de las diferentes formas que puedan presentarse en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

147. Analizar factores como presiones internas o externas que puedan derivar en actos de corrupción para la identificación de riesgos de fraude y corrupción.

148. Analizar situaciones internas que puedan ser indicios de actos de corrupción para la identificación de riesgos de fraude y corrupción.

149. Evaluar información proveniente de quejas y denuncias de los servidores de la entidad para la identificación de riesgos de fraude y corrupción.

150. Evaluar el cumplimiento de la política de administración del riesgo en todos los niveles de la entidad, por parte del jefe de control interno o quien hace sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo de su plan anual de auditorías.

151. Evaluar y generar alertas oportunas sobre cambios que afectan la exposición de la entidad a los riesgos de corrupción y fraude, por parte del jefe de control interno de la entidad o quien hace sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo de su plan anual de auditorías.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



152. Evaluar las actividades adelantadas frente al análisis de contexto y de identificación del riesgo, por parte del jefe de control interno de la entidad o quien hace sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo de su plan anual de auditorías.
153. Verificar que los controles contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables, por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces.
154. Verificar que los riesgos sean monitoreados acorde con la política de administración de riesgos, por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces.
155. Proponer acciones para mejorar el diseño y/o ejecución de los controles, por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces.
156. Evaluar por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces en la entidad, que los controles diseñados contemplen un responsable asignado para la ejecución del control.
157. Evaluar por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces en la entidad, que los controles diseñados establezcan una periodicidad definida para su ejecución.
158. Evaluar por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces en la entidad, que los controles diseñados indiquen el propósito del control.
159. Evaluar por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces en la entidad, que los controles diseñados establezcan el cómo se realiza la actividad de control.
160. Evaluar por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces en la entidad, que los controles diseñados indiquen qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
161. Evaluar la efectividad de los mecanismos de información interna y externa (disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad), por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces en el marco de los roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías.
162. Evaluar por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces la oportunidad, integralidad y coherencia de la información presentada por los líderes de procesos a los organismos de control.
163. Comunicar a los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno por la estrategia de comunicación de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



164. Tomar decisiones oportunas y soportadas en evidencias por la estrategia de comunicación de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
165. Generar espacios de participación con los servidores y la ciudadanía por la estrategia de comunicación de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
166. Promover la transparencia en su gestión y evitar la corrupción por la estrategia de comunicación de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
167. Establecer y ejecutar el plan anual de auditoría basado en riesgos por parte del jefe de control interno o quien hace sus veces.
168. Evaluar la efectividad de los controles de los riesgos asociados a los procesos auditados por parte del jefe de control interno o quien hace sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías.
169. Evaluar a través de las oficinas de control interno de la entidad o quien haga sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo del plan de auditoría, los aspectos que no estén cubiertos por otras acciones de seguimiento o monitoreo.
170. Evaluar a través de las oficinas de control interno de la entidad o quien haga sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo del plan de auditoría, la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de entes externos.
171. Verificar por parte del representante legal de la entidad que las acciones de mejora respondan a las observaciones de los entes de control y los seguimientos efectuados por la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
172. Verificar que las acciones de mejora se realicen por los responsables en el tiempo programado. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
173. Verificar por parte del representante legal de la entidad que las acciones de mejora sean efectivas y contribuyan al logro de los resultados. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
174. Establecer y ejecutar el plan anual de auditoría basado en riesgos por parte del jefe de control interno o quien haga sus veces.
175. Diseñar las políticas generales que orientan la defensa técnica de los intereses de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



176. Determinar las causas generadoras de los conflictos en los estudios y/o análisis que realiza la entidad de los procesos que cursan o hayan cursado en su contra, con el fin de proponer correctivos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

177. Determinar el índice de condenas en los estudios y/o análisis que realiza la entidad de los procesos que cursan o hayan cursado en su contra, con el fin de proponer correctivos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

178. Determinar los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la entidad en los estudios y/o análisis que realiza la entidad de los procesos que cursan o hayan cursado en su contra, con el fin de proponer correctivos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

179. Contar con un sistema de información o base de datos que contenga el inventario completo de los trámites de cumplimiento y/o pago de sentencias, conciliaciones o laudos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

180. Tener en cuenta sugerencias, expectativas, quejas, peticiones, reclamos o denuncias por parte de la ciudadanía para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

181. Tener en cuenta las sugerencias dadas por parte de los servidores para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

182. Considerar los resultados de los espacios de participación y/o rendición de cuentas con ciudadanos para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

183. Realizar un análisis de las necesidades y prioridades en la prestación del servicio para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

184. Efectuar análisis de costo-beneficio de los procesos para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

185. Tener en cuenta los resultados de la gestión institucional para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



186. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión y utilizar los resultados para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación
187. Identificar (plaquetear) los bienes de carácter devolutivo antes de entregarse al servicio. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
188. Reportar los bienes de carácter devolutivo a la compañía de seguros para su ingreso a la póliza de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
189. Entregar bienes de carácter devolutivo al área que lo requirió, asignándole un responsable en el inventario. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
190. Gestionar los riesgos y controles relacionados con la fuga de capital intelectual como acción para conservar el conocimiento de los servidores públicos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
191. Implementar una estrategia de divulgación y comunicación de los proyectos TI para optimizar el uso y aprovechamiento de la TI. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
192. Realizar seguimiento a través de indicadores sobre uso y apropiación de TI en la entidad, para optimizar su implementación y el resultado de la misma en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
193. Ejecutar acciones de mejora a partir de los resultados obtenidos a través de los indicadores de uso y apropiación. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
194. Optimizar y/o crear los indicadores del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información para que midan la eficiencia y eficacia del sistema y se actualicen mediante un proceso de mejora. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
195. Llevar un control unificado del registro y radicación de los documentos recibidos y tramitados por la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
196. Verificar que los candidatos cumplan con los requisitos del empleo de modo que se pueda llevar a cabo la selección de un gerente público o de un empleo de libre nombramiento y remoción. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



197. Aplicar las pruebas necesarias para garantizar la idoneidad de los candidatos empleo de modo que se pueda llevar a cabo la selección de un gerente público o de un empleo de libre nombramiento y remoción. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
198. Implementar las acciones de mejora con base en los resultados de medición del clima laboral y documentar el proceso. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
199. Realizar un autodiagnóstico de la interiorización de los valores por parte de los servidores públicos. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
200. Formular e implementar el plan de trabajo que garantice la puesta en marcha de acciones que contribuyan a avanzar en la interiorización de los valores al interior de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
201. Implementar canales de denuncia y seguimiento frente a situaciones disciplinarias y de conflictos de interés esto frente al control y sanción de los conflictos de interés. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
202. Implementar canales de consulta y orientación para el manejo de conflictos de interés esto frente al control y sanción de los conflictos de interés. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
203. Articular la gestión de conflictos de interés como elemento dentro de la gestión del talento humano esto frente al control y sanción de los conflictos de interés. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
204. Realizar acciones que permitan mejorar aquellas debilidades identificadas en los ejercicios de rendición de cuentas. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
205. Establecer medios de difusión que informen a los ciudadanos, grupos de interés y grupos de valor las medidas adoptadas para mejorar los problemas detectados. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
206. Tener en cuenta los resultados de la evaluación de la gestión de riesgos, para la toma de las decisiones en el ejercicio de la planeación institucional. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



207. La dependencia de atención al ciudadano en la entidad se encarga de consolidar estadísticas del servicio de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

208. Realizar de forma periódica un análisis de la suficiencia del talento humano asignado a cada uno de los canales de atención. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

209. Diseñar los indicadores para medir las características y preferencias de los ciudadanos como indicador de medición y seguimiento del desempeño en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

210. Diseñar los indicadores para medir el tiempo de espera como indicador de medición y seguimiento del desempeño en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

211. Diseñar los indicadores para medir el tiempo de atención como indicador de medición y seguimiento del desempeño en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

212. Diseñar e implementar mecanismos de control para garantizar que la información entregada a los ciudadanos a través de los diferentes canales sea la misma en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

213. Elaborar informes de PQRSD para evaluar y mejorar el servicio al ciudadano respecto a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación. .

214. Revisar y mejorar continuamente los indicadores utilizados para hacer seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad.

215. Implementar de manera fácil (relación costo - beneficio) los indicadores para hacer seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

216. Generar alertas oportunas al equipo directivo para la toma de decisiones por parte del área o responsable de consolidar y analizar los resultados de la gestión institucional de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



217. Hacer recomendaciones al equipo directivo por parte del área o responsable de consolidar y analizar los resultados de la gestión institucional de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
218. Contar con rutinas o procesos de seguimiento periódicos al plan de desarrollo territorial. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
219. Contar con una herramienta (tablero de control), el cual genere informes de avance y seguimiento al plan de desarrollo territorial. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
220. Contar con aprobación por medio de acto administrativo al seguimiento del plan de desarrollo territorial. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
221. Identificar por parte del equipo directivo puntos fuertes y puntos de mejora a partir del análisis de los indicadores de la gestión institucional. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
222. Definir acciones por parte del equipo directivo de intervención para asegurar los resultados a partir del análisis de los indicadores de la gestión institucional. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
223. Ajustar por parte del equipo directivo los procesos que intervienen en el logro de los resultados a partir del análisis de los indicadores de la gestión institucional. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
224. Llevar a cabo por parte de la alta dirección, actividades de gestión de riesgos de acuerdo con el ámbito de sus competencias. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
225. Llevar a cabo por parte del Comité de Coordinación de Control Interno, actividades de gestión de riesgos de acuerdo con el ámbito de sus competencias.
226. Llevar a cabo por parte de los líderes de procesos, programas o proyectos, actividades de gestión de riesgos de acuerdo con el ámbito de sus competencias.
227. Llevar a cabo por parte de los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos, entre otros, actividades de gestión de riesgos de acuerdo con el ámbito de sus competencias.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
OFICINA DE CONTROL INTERNO



228. Incluir el Propósito del control en los controles definidos por la entidad para mitigar los riesgos de corrupción.

229. Incluir la Descripción detallada de la operación del control en los controles definidos por la entidad para mitigar los riesgos de corrupción.

230. Incluir el Manejo de las desviaciones del control en los controles definidos por la entidad para mitigar los riesgos de corrupción.

231. Incluir la Evidencia del control en los controles definidos por la entidad para mitigar los riesgos de corrupción.